

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ. : MODIFICA CONCESIÓN
OTORGADA AL SR. JOSÉ
ROBERTO BALBOA ALARCÓN
EN EL AD. BALMACEDA DE LA
COMUNA DE COYHAIQUE.

EXENTA N° 0013 /

SANTIAGO, 22 Ene. 2016

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N° 0257 de fecha 29 de diciembre de 2014.
- f) Bases Administrativas del proceso de Licitación Pública.
- g) Correo electrónico de la Jefatura del Ad. Balmaceda de fecha 24 de septiembre de 2015.
- h) Of. (O) N° 14/1/1139/7704 de fecha 24 de diciembre de 2015 de la DGAC.
- i) Carta del Sr. José Roberto Balboa Alarcón de fecha 18 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 0257 de fecha 29 de diciembre de 2014, la DGAC otorgó al Sr. José Roberto Balboa Alarcón, la concesión del Local Comercial A de 13 m² (Local Comercial más próximo a la salida del edificio terminal de pasajeros), ubicado en el interior del edificio terminal de pasajeros del Ad. Balmaceda, destinado a la venta de confites, snacks, bebidas frías y calientes, bebidas no alcohólicas, cigarrillos, artículos fotográficos, revistas, diarios, venta de artesanía en general, manualidades, souvenirs, etc.

- b) Que las fechas en las que se realizarán las obras de ampliación del terminal de pasajeros del Ad. Balmaceda, son inciertas.
- c) Que de acuerdo a las Bases Administrativas citadas en la referencia N°3) en su punto VIII. Vigencia de la Concesión e Inicio del Servicio, la DGAC podrá solicitar al concesionario que la concesión sea prorrogada.
- d) Que por correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2015, la Jefatura del Ad. Balmaceda, informó que no existen inconvenientes en la prórroga de la mencionada concesión.
- e) Que por Of. (O) N° 14/1/1139/7704 de fecha 24 de diciembre de 2015, la DGAC, informó al Sr. José Roberto Balboa Alarcón, las condiciones para prorrogar la concesión en comento.
- f) Que por carta de fecha 18 de enero de 2016, el Sr. José Roberto Balboa Alarcón aceptó la modificación a las condiciones informadas mediante el documento descrito en el considerando e), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente Resolución, los Resuelvo N°s 2) y 4) de la Resolución Exenta N° 0257 de fecha 29 de diciembre de 2014, quedando como se indican a continuación:
 2. La concesión se otorga hasta el 28 de febrero de 2017.
 4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones el concesionario deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF. 58, con una vigencia mínima al 31 de mayo de 2017.
2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N° 0257 de fecha 29 de diciembre de 2014 y en las Bases Administrativas que regularon el proceso de Licitación Pública.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. El concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. SR. JOSÉ ROBERTO BALBOA ALARCÓN

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DASA., ZAS., AERÓDROMO BALMACEDA - BALMACEDA, JEFATURA (I).

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I).

1 EJEM. DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES (I).

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.

1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A).

VIP/jpm/cpa/nmc 21012016